

# Tax Alert

Disposiciones tributarias  
para dividendos incluidas  
en el Proyecto de Ley para  
el Control de Flujos  
Irregulares de Capitales

Julio, 2025



The better the question. The better the answer.  
The better the world works.



Shape the future  
with confidence

# 1 Resumen Ejecutivo

El proyecto de ley presentado por el Ejecutivo introduce modificaciones al régimen tributario interno, específicamente en lo relativo a la distribución de dividendos y/o utilidades no distribuidas.

Este proyecto, de carácter económico urgente, pretende establecer los siguientes cambios:

- ❖ Impuesto a la renta único aplicables a dividendos que implican cambios al tratamiento vigente.
- ❖ Disposiciones para los agentes de retención del impuesto único.
- ❖ Impuesto sobre utilidades no distribuidas.

## Fuente Legal:

Proyecto de Ley Orgánica para el Control de Flujos Irregulares de Capitales.



# Reformas tributarias en distribuciones de dividendos

01

## Tributación Única de Dividendos

Se establece un impuesto a la renta único del 12% sobre el importe total de dividendos distribuidos, en el ejercicio fiscal en donde se produzca dicha distribución.

02

## Agentes de Retención Sociedades

Las sociedades distribuidoras de dividendos actuarán como agentes de retención del 100% del impuesto, que deberá ser aplicada al momento de la distribución, indistintamente de la fecha del pago efectivo.

03

## Crédito Tributario por Dividendos Exteriores

Los dividendos que se distribuyan desde el exterior se consolidan como parte de la renta global, permitiendo compensar el impuesto pagado en el exterior.

04

## Exención para Personas Naturales

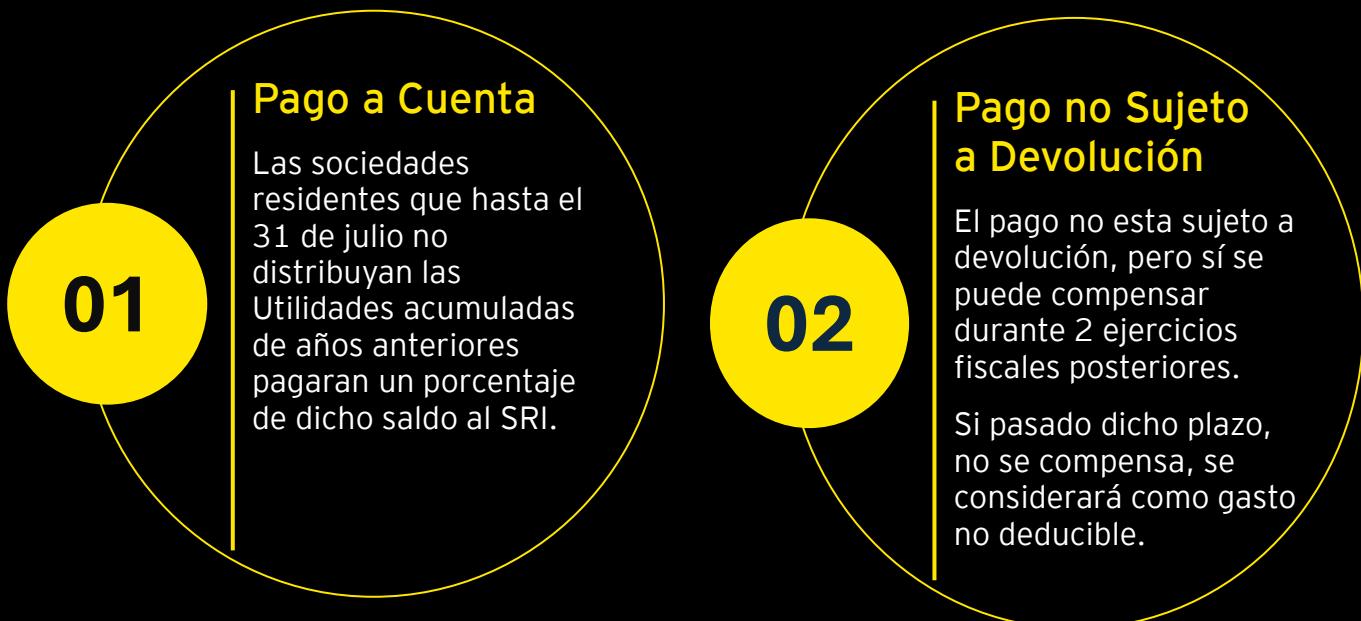
Las personas naturales residentes en Ecuador tienen una franja exenta de tres salarios básicos al percibir dividendos.

05

## Nuevas Tarifas aplicables

Sujetos	%
• Residentes	12%
• No Residentes	10%
• No Residentes cuando se cumplen dos condiciones: a) Si el beneficiario final del dividendo es residente en Ecuador, y b) Se verifica que existe un residente en paraíso fiscal en la cadena de propiedad.	14%
• No se cumple la obligación de reportar accionistas	14%

# Nuevas reglas sobre utilidades no distribuidas



**El pago del impuesto a utilidades no distribuidas se realizará dependiendo la siguiente tabla:**

Tramo	Desde	Hasta	Tarifa
1	-	\$100.000,00	0,00%
2	\$100.000,01	\$1.000.000,00	0,75%
3	\$1.000.000,01	\$10.000.000,00	1,25%
4	\$10.000.000,01	\$100.000.000,00	1,75%
5	\$100.000.000,01	\$500.000.000,00	2,25%
6	\$500.000.000,01	En Adelante	2,50%

**Nota Adicional:** En caso de aprobarse esta ley, las disposiciones antes mencionadas aplican desde el primer día del mes siguiente a su publicación en el Registro oficial, con reglas transitorias para dividendos a personas naturales hasta 2025.

# Contactos EY Ecuador - Tax



Javier Salazar C.

Country Managing  
Partner  
[Javier.Salazar@ec.ey.com](mailto:Javier.Salazar@ec.ey.com)



Carlos Cazar

International Taxes and Transactions Services  
Partner  
[Carlos.Cazar@ec.ey.com](mailto:Carlos.Cazar@ec.ey.com)



Alexis Carrera

Transfer Pricing  
Partner  
[Alexis.Carrera@ec.ey.com](mailto:Alexis.Carrera@ec.ey.com)



Fernanda Checa

Tax and Corporate Law  
Partner  
[Fernanda.Checa@ec.ey.com](mailto:Fernanda.Checa@ec.ey.com)



Alex Suárez

Tax Compliance and Accounting  
Partner  
[Alex.Suarez@ec.ey.com](mailto:Alex.Suarez@ec.ey.com)



Cynthia Yoong

International Taxes and Transactions Services  
Executive Director  
[Cynthia.Yoong@ec.ey.com](mailto:Cynthia.Yoong@ec.ey.com)

©2025 EYGM Limited.  
Todos los derechos reservados.

La información contenida en esta comunicación es privilegiada, confidencial y legalmente protegida de divulgación. Está dirigida exclusivamente para la consideración de la persona o entidad a quien va dirigida u otros autorizados para recibirla. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor, notifíquenos inmediatamente respondiendo al mensaje y bórrelo de su ordenador. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida.

Debemos señalar que la información, criterio, opinión o interpretación incluidos en este mensaje o sus adjuntos se basan en información que nos fue proporcionada y ha sido elaborado en función de nuestro criterio técnico y observando el estricto cumplimiento de las normas tributarias y legales ecuatorianas, por lo que NO se debe entender que fueron elaborados para evitar el cumplimiento de la normativa fiscal y legal ecuatoriana. No somos responsables de las decisiones de gestión que se pudieran tomar de la lectura de lo señalado en este e-mail o de sus adjuntos. Aunque nuestra interpretación pueda diferir de la que pueda tener la Administración Tributaria Ecuatoriana, otras autoridades ecuatorianas o terceros, sin embargo, deseamos hacerle conocer que nuestros análisis, criterios u opiniones se basan en las normas que hacemos referencia y las aplicamos y/o interpretamos de acuerdo a la normativa vigente y a los principios y metodologías admitidas en Derecho y aplicables en Ecuador.